



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y así dar a conocer que con fecha de 10 de noviembre de 2023 el Ayuntamiento Pleno acordó modificar la "Ordenanza Fiscal reguladora la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable". Habiéndose sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de fecha de 17 de noviembre del 2023 y no habiéndose presentado reclamaciones el acuerdo queda elevado a definitivo con el siguiente texto:

Artículo 5. Cuota Tributaria.

Cuota de servicio	14,12 € Semestre
Bloque 1: 24 a 40 m ³	0,59 €/m ³
Bloque 2: 41 a 120 m ³	0,68 €/m ³
Bloque 3: más de 121 m ³	0,86 €/m ³

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valderdeja, a 21 de marzo de 2024.- El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

Nº. I.-1493